

### Proceso de implantación

Comenzamos este importante apartado del estudio de las posibilidades y limitaciones financieras de implantar la *Renta Básica de los iguales (RBis)* en el municipio de Alfafar repitiendo y reafirmando como la RBis ha de ser considerada un derecho ciudadano, un derecho que muchos colectivos y movimientos sociales reivindican como uno de los más importantes, y que debe de figurar en cualquier *carta de derechos humanos*. A su vez, tendría que ser un gran honor para un Ayuntamiento figurar entre las entidades que la defienden, como pionera o *precursora de planes municipales* que contengan el objetivo de convertir este derecho en una realidad, para disfrute del bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de su comunidad.

Así mismo, después de todo lo escrito, también aparece claro como la concesión e implantación del derecho ciudadano a la RBis constituye un proceso político con profundas repercusiones en el sistema social. Repercusiones que, como hemos demostrado anteriormente, tienen un beneficio social para la mayoría de los colectivos más desamparados del municipio. Sin embargo, teniendo en cuenta las dificultades políticas, sociales y económicas que supone la implantación de un proceso de esta envergadura, para que los inconvenientes sean los menores posibles, y la financiación de la RB más abordable, sería más realista pensar que la aplicación de la RBis se realice de manera gradual durante un período de *tiempo* prolongado. Por estas razones, optamos por un *proceso* de implantación prudente, razonable, frente a una actuación singular y unitaria. Otra ventaja de esta implantación *progresiva* de la RB consiste en que sus efectos irían apareciendo gradualmente y sería más fácil tomar medidas y corregir las desviaciones o efectos negativos que vayan surgiendo. El *período* de implantación elegido podría ser el de unos 5 años, dividido en fases anuales. El período que consideramos para este caso podría abarcar desde el 2010 al 2014 inclusive.

### Variables importantes del proceso

Una importante característica en todo proceso social es su dinamismo con respecto *al tiempo*. Las variables que lo componen <sup>1</sup> se desarrollan dentro del horizonte económico que establece el modelo. En nuestro caso, el proceso de la RBis se caracteriza por estimar la evolución de *la población* durante el horizonte económico mencionado (2010-2014), y, a partir de aquí, de los grupos significativos seleccionados. Estimado el número de personas de la población beneficiaria para cada año del proceso, y conocida la cantidad que cada beneficiario ha de percibir, *cuantificar el coste* se reduce simplemente a una operación de multiplicación. Antes hemos de optar, *característica de opción política*, por determinar la cantidad anual que percibirá cada beneficiario que, en el caso de la población del barrio del Parke Alcosa - Alfafar, hemos elegido la posibilidad de calcular el coste de la RBis en términos de dos escenarios: *uno*, estimado de acuerdo con una cuantía igual al *salario mínimo interprofesional*; y el *otro*, de acuerdo con la definición de *umbral de pobreza* que establece la UE para los habitantes de forma individual. Dado que estamos hablando de una renta básica a nivel individual y no familiar, esta cantidad ha de ser igual a la mitad de la renta per cápita. Finalmente, el último paso a determinar es que *instituciones* financiarán la cuantía anual, o que partidas del presupuesto municipal de dedicarían, si fuese esta entidad la única que sufragase su coste total.

#### Cuantía de la RBis según opción política

Salario Mínimo Interprofesional igual a 618 euros al mes o 7.418 anuales en el año inicial: 2010

Mitad de la Renta per cápita o Umbral de Pobreza igual a 925 al mes o 11.103 anuales en el año inicial: 2010

### La realidad humana puesta en cifras

#### La Población de Alfafar y el Parke Alcosa

De acuerdo con los datos del Instituto Valenciano de Estadística, el municipio de Alfafar tendría unos 20.565 habitantes en el 2008. Partiendo de este dato, y estimando una proyección de variación de la

<sup>1</sup> Véase Cuadro 1 del Anexo estadístico.

población más bien suave, nuestros cálculos nos dicen que habrá una población aproximada de unas 21.062 en el 2010, y de unas 22.091 personas en el año 2014. A su vez, y de acuerdo con nuestras fuentes de información local, la población del Parke Alcosa ronda las **10.011 personas** en el 2008 y estimamos que sea de unas 10.253 en el 2010, y de unas 10.754 en el 2014.

Sin embargo, y esta es una observación muy importante a tener en cuenta, dado que *desconocemos la capacidad de producir riqueza anual que tiene el sistema productivo en el municipio de Alfafar*,<sup>2</sup> nos limitaremos a estimar únicamente cual sería el costo de la RBis para la *Población en situación de riesgo en el barrio del Parke Alcosa* (Véase Cuadro 2) Sería poco realista pensar que el Presupuesto del Ayuntamiento de Alfafar pudiese financiar por sí sólo el costo total de implantar este derecho a toda la población que reside en el municipio. Por tanto, descartada la posibilidad de incluir a toda la población residente en el municipio de Alfafar, y centrándonos en los colectivos que aparecen en el citado Cuadro 2, el período de implantación de la RBis en el Parke Alcosa podría comenzar en el 2010 hasta el 2014. Las **185 personas** en situación de riesgo que estiman nuestros equipos podrían beneficiarse de esta derecho, de forma que fuesen incorporándose unas **37 personas** anualmente. (Véase Cuadro 3)

### **El coste anual de la incorporación**

Como hemos señalado, el coste depende de la cuantía que se elija, y la elección de esta cantidad es *una opción política* que depende de los recursos disponibles, pero también de la voluntad de las diversas instituciones que proponemos para financiarlo. La crisis financiera actual nos demuestra que los recursos salen cuando hay voluntad política de proporcionarlos; todo es una cuestión de prioridades.

Teniendo en cuenta todas estas dificultades, proponemos que el proceso comience por las personas más propensas al riesgo de empobrecimiento en el Parke Alcosa. El Cuadro 3, **con financiación exclusiva por parte del Ayuntamiento**, muestra de manera diferenciada para cada año del período 2010-2014, de forma mensual y anual acumulada, que iría costando la incorporación de la población solamente a nivel de este barrio; tanto en términos de SMI como cuantía, o de Umbral de pobreza, si se tomase este criterio.

- En el **primer año** del proceso, 2010, el costo de la RBis, aplicando el criterio de la cuantía igual al SMI, alcanzaría casi unos **274.000 euros anuales** para las 37 primeras personas que se beneficiase de la misma; esta cantidad representaría únicamente el **1,64% de los ingresos del Presupuesto municipal**. En términos del criterio Umbral de Pobreza, el costo anual ascendería a **410.802 euros anuales**, dado que la cantidad concedida como Umbral de pobreza es bastante más alta que el SMI; de todas formas, esta cantidad representaría únicamente el **2,45% de los ingresos del Presupuesto municipal**. En ambos casos, las cantidades todavía se pueden asumir fácilmente por el Presupuesto municipal.

- En el **último año** del proceso, 2014, el costo a nivel de incorporación de las 185 personas consideradas de alta exclusión por los expertos de nuestros equipos sería de unos **1.456.466 euros anuales** (con base SMI), cantidad que significaría el **7,73% de los ingresos del Presupuesto municipal**. O de unos 2.137.413 con cuantía igual al Umbral de pobreza; el **11,35 % de los ingresos del Presupuesto municipal**. A partir de aquí, hemos de pensar en fuentes alternativas al Presupuesto.

Hemos utilizado los ingresos del Presupuesto municipal como *criterio de ponderación* para poder evaluar las posibilidades financieras que tiene el Ayuntamiento de conseguir hacer frente al costo de la RBis. Hasta el 2013, no nos parece que tendría dificultades serias. Posiblemente, sería a partir de esta fecha cuando la cuestión financiera presente más dificultades, especialmente si el criterio a aplicar a la cuantía fuese la del Umbral de pobreza. De aquí que hemos introducido otro escenario de posibilidades relacionado con los *recursos complementarios* financieros que han de venir de otras fuentes, y que desarrollamos en el siguiente apartado.

### **Incorporación de las personas con necesidad de ayuda en el Parke Alcosa 2010 (año inicial)**

**Financiación a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Alfafar**

Con SMI = 7.418 euros.<sup>3</sup> 37 personas percibirían 274.452 euros anuales; un 1,64% de los ingresos municipales

Con Umbral de pobreza = 925 euros. 37 personas percibirían 410.802 euros anuales; un 2,45 de los ingresos municipales

<sup>2</sup> El conocimiento del Producto Interior Bruto (PIB), o el Valor Añadido Bruto (VAB), es una de las variables más importantes en el proceso, dado que tendría que ser la fuente principal de financiación de la RBis.

<sup>3</sup> SMI: 618\*12 = 7.418 euros anuales. Umbral de pobreza: 925\*12 = 410.802 euros anuales.

### *La financiación de la RBis*

Parafraseando a un famoso humanista valenciano que, a la hora de financiar este *nuevo derecho ciudadano*, decía que alguien se preguntaría, y por tanto nos preguntaría, “¿cómo pensáis que se puede socorrer a tanta multitud? [Porque] muy bien está lo que decís; pero ¿de dónde se sacará el dinero para todo esto?”<sup>4</sup>

La financiación de la RBis suele considerarse el tema crucial respecto a la posibilidad de su implantación. Aunque es más una opción política que financiera.<sup>5</sup> Esto no quita para que la preocupación principal de los responsables de aceptar esta propuesta no esté relacionada con la financiación realmente se centre en la disponibilidad del alto volumen de fondos necesarios que requiere la misma. Y al estudio de este aspecto dedicamos este apartado, si bien puede ser necesario incluir algunas aclaraciones previas para que pueda ser entendido a partir de algunas precisiones previas:

- Por principio, la RBis implica la distribución de la renta ya existente, es decir, la RBis no requiere la producción de nueva riqueza. Cuando uno se pregunta ¿de dónde va a salir el dinero?, la respuesta es obvia: de donde está, de quien la tiene. O para ser más precisos, el dinero ha de salir del mismo lugar que sale para financiar otros proyectos sociales. En nuestro proyecto, por ser la RBis un mecanismo de redistribución de la renta, partimos de que el dinero que se ha de repartir como RBis es siempre **la renta producida**; se trata de un reparto del *pastel que ya se ha producido*, solo que, ahora, una parte importante de su distribución se realiza al margen del mercado; partimos de que los derechos, como el de nos ser torturado, no están sujetos a la mercantilización. Se trata, por tanto, insistimos, de aplicar la conocida expresión: *de tomar de cada uno según sus capacidades y de repartir a cada uno según sus necesidades*. Es decir, se produzca mucha o poca renta anualmente, se reparte la que se produzca, la que existe, la que hay. Por tanto, debemos evitar el pensar que hay que crear nueva riqueza para poder disfrutar de la RBis.

- Por otra parte, ya se ha señalado que el importe de la RBis se actualizaría automáticamente cada año en función de la Renta per capita. Una de las grandes ventajas de emplear como criterio de cantidad para determinar el monto de la RBis es el del Umbral de Pobreza, que por su propia definición, es la *mitad de la renta per capita*. Esta definición tiene la ventaja de que el Umbral de Pobreza actúa de **mecanismo regulador de la renta distribuida**. Dado que la renta que se va a repartir *ex ante*, que es la mitad de la renta total que se estima producir anualmente, esto hace que cuando se produzca poca renta, se repartirá menos RBis que cuando se produzca mucha, que se distribuirá un importe mayor; cuando la renta crece, aumenta la RBis, y si hay crisis y se contrae la renta agregada, disminuye la RBis. Este elemento regulador del Umbral de Pobreza no ha de ser menospreciado. Evita el que haya que estar negociando periódicamente la cantidad a distribuir como RBis, con sus interminables y aburridas discusiones, a la vez que impide que la cantidad de RB se acabe degradando y responda sólo a situaciones previas de pobreza absoluta y relativa.

- La financiación de la RB implica una importante reestructuración del sistema de gastos e ingresos públicos. En el contexto actual de nuestras sociedades, el Estado y las correspondientes Administraciones descentralizadas y locales (en este caso Alfajar) han de ser los agentes ejecutivos para la implantación de la RBis. Y el sistema fiscal es el eje central de los mecanismos de esta nueva redistribución de la renta. Por ello, la implantación de la RBis ha de suponer una transformación fundamental de la operación del sistema fiscal. Una vez aceptada socialmente la propuesta de la RBis, corresponde a los técnicos fiscales la elaboración del sistema fiscal más adecuado para su realización. Sin duda no será una tarea sencilla, pero no tanto debido a la complejidad técnica de la misma sino a las potentes resistencias que ejercerán los grupos sociales con mayor riqueza y poder.

En nuestro ejemplo del Cuadro 1, la RBis ya aparece actualizada para todo el período de implantación al estimar que el crecimiento económico aumentaría anualmente, aunque con porcentajes en torno al 1%, debido a la crisis financiera actual. Por tanto, las cuantías a contribuir a cada ciudadano en situación de riesgo, tanto en términos de SMI como de RBis, ya están actualizadas. Esto nos permite estimar de antemano el alcance económico de esta propuesta, así como las cantidades que se necesitan financiar cada año.

Además, los datos presupuestarios municipales nos han dejado ver bien claro que, con el Presupuesto que tiene el Ayuntamiento de Alfajar, de unos 16.735.592 euros estimados para el 2010,<sup>6</sup> *esta entidad no*

<sup>4</sup> Juan Luís Vives, *Del socorro de los pobres (De Subventione Pauperum)*. Páginas 153 y 177. Editorial Hacer. Barcelona 1992.

<sup>5</sup> Véase José Iglesias Fernández. *Las Rentas Básicas: el modelo fuerte de implantación territorial*. El Viejo Topo. Barcelona 2003. También AAVV. *Vivir donde quieras: del PER a la Renta Básica en el medio rural de Extremadura*. Tomo I. (y de Andalucía. Tomo II). Zambra/Baladre. 2004.

<sup>6</sup> Dado el momento de crisis no nos parece que el Presupuesto municipal, en términos reales, aumentará, sino que se irá actualizando de acuerdo con los aumentos en el IPC. Hemos tomado como incremento del IPC una media del 3% para este

*puede financiar por si misma el coste de esta propuesta*, tanto si la cantidad a aplicar fuese la del SMI, y menos si es la del Umbral de Pobreza (RBis). De aquí que nos hayamos inclinado por buscar una *financiación compartida* con otras administraciones públicas y entidades financieras de la localidad que sostienen programas de ayuda social en el ámbito del municipio.

Por esta ineludible razón, en nuestro ejemplo del Cuadro 4, hemos incluido como fuentes de financiación las llamadas de *carácter institucional*; es decir, reclamamos que las aportaciones procedan de las importantes administraciones estatales, tales como el Gobierno Central, la Comunidad y la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Alfajar. Los fondos que deben aportar las Cajas y las Fundaciones de los Bancos tienen una exigencia especial, porque están justificados por aquellas partidas de los Fondos que las Cajas están obligadas a dedicar a obras sociales, y por las partidas que las Fundaciones anuncian que dedican a las mismas actividades de índole asistencial. Solamente aportarían ayuda monetaria aquellos Fondos sociales de Cajas y de aquellas Fundaciones de Bancos con actividades financieras y crediticias operando dentro del ámbito municipal de Alfajar.<sup>7</sup> Si se benefician de las cuentas que abren los ciudadanos de este municipio deben contribuir a solucionar sus carencias sociales.

La cuantía anual requerida para financiar la propuesta de la RBis la hemos dividido en 5 partes, de forma que el Ayuntamiento aporte un 40%, mientras que la Diputación y la Comunidad de Valencia aporten conjuntamente otro 40%, el Gobierno Central un 15% y el 5% restante las Cajas y las fundaciones de los Bancos. No hace falta añadir que esta distribución es totalmente subjetiva, que está incluida para recordar la existencia de otras instituciones que pueden contribuir a financiar el programa de este derecho. Lo que si aparece claro es que la aportación económica de estas instituciones, además de ser solidaria, suaviza bastante el esfuerzo financiero del Ayuntamiento y contribuye al éxito de su implantación.

### **El Parke Alcosa: algunos argumentos para justificar comenzar con este ámbito humano**

Dado que la implantación de la RBis ha de ser gradual, los criterios para seleccionar la secuencia que la población accederá a la RBis por años o fases, son múltiples. Consideramos que esta secuencia debe también ser una opción social que requerirá el establecimiento de unas prioridades socialmente pactadas. No obstante, en este estudio, a modo de ejemplo, y reflejando lo que son nuestras prioridades, se sigue una combinación entre el número de personas a integrar anualmente y su situación socioeconómica. En este periodo inicial de experimentación, deberían disfrutar de este derecho ciudadano aquellas personas o colectivos con los ingresos más bajos o en las situaciones más acuciantes. En este proyecto hemos decidido proponer comenzar con **aquellas personas que requieren, o ya están recibiendo, asistencia social, personas que pueden ser consideradas como pertenecientes a los grupos más maltratados de la sociedad**; no hace falta añadir que, con frecuencia, son coincidentes con los más pobres.

Como ejemplo, el Cuadro 6 muestra la situación de unas **185 personas** del Parke Alcosa que debieran ser las primeras en ser atendidas en el año inicial del proyecto. Estas presentan diversas situaciones de carencia, debido al paro, la drogadicción, la irregularidad de encontrarse 'sin papeles', de delincuencia, o a una combinación de todas ellas. Dado su número reducido, unos **75 hombres** y unas **110 mujeres**, hace de este grupo que su inclusión en este propuesta no sea tan costosa, tanto económica como profesionalmente, ya que seguro que bastantes de ellas están siendo ayudadas por los servicios sociales y aquellas organizaciones voluntarias dedicadas a estos temas. Sin embargo son de un valor inestimable, ya que nos pueden orientar en las posibles limitaciones, pero también en los aspectos positivos, que la implantación de este derecho contiene para el bienestar de la población.

Por ser un asunto *de opción política*, la incorporación al proceso de percepción de la RBis de las personas con riesgo de pobreza es un tema muy delicado que requiere bastante reflexión. Enumeramos los principales aspectos que requieren esta atención. Uno es el determinar cuales son *los criterios* que establecen que una persona está en situación de riesgo, para considerarla beneficiaria de la RBis. Otro consiste en precisar *el tiempo mínimo de antigüedad* que ha de llevar viviendo en el municipio para que pueda optar a este derecho. No menos importante es *la composición del equipo* u órgano que ha de participar en la toma y gestión de estas decisiones; nosotros nos inclinaríamos por uno de carácter mixto, compuesto por algún representante del Ayuntamiento, por representantes de las entidades profesionales

---

periodo.

<sup>7</sup> Todas estas entidades, públicas y privadas, organizan programas sociales para todo: desde conciliar la vida familiar y laboral, hasta combatir la pobreza, pasando por la igualdad de oportunidades, la integración laboral, la ayuda familiar, la oferta de espacios lúdicos, becas escolares, residencias y centros de día para la tercera edad, acogida a la inmigración, contra la violencia de género, programas para emprendedores, formación profesional, etc.

dedicadas directamente con estos problemas, y por una amplia representación de los movimientos sociales con base en el municipio.

### **ESTE ES UN EPIGRAFE A DEBATIR SI SE INCLUYE O NO**

#### ***Otras alternativas***

Dada la poca sensibilidad que muestran los miembros de los ayuntamientos (alcaldes y concejales) hacia esta clase de propuestas, es casi probable que el Consistorio piense en alguna alternativa menos costosa y temporal de cara a los colectivos que proponemos en este estudio. Improbable, pero incluso podrían pensar en crear puestos fijos de empleo para aquellas personas del grupo de riesgo con capacidad física y mental que hemos seleccionado y recomendado. Es decir, al tener que pagar remuneraciones permanentemente, que oscilan entre los 7.500 euros mensuales (SMI) y los 11.100 (UP), la Alcaldía podría preferir decantarse por la creación de empleo en vez de implantar en el municipio la RBis. Saben que existe una gama de *empleos fijos municipales* que se podían crear con estos salarios anuales. Desde administrativos, telefonistas, barrenderos, jardineros, animadores de calle, trabajadoras sociales, personal de limpieza en escuelas, ambulatorios, y otros centros públicos, bedeles, guardias municipales, bomberos, personal de mantenimiento, etc.

Esta es una opción que debemos pensar que el Ayuntamiento podría preferir y proponer; a su vez, la respuesta tendría que ser fruto de un debate previo, y que marque una posición unánime de los colectivos afectados. En caso positivo, la exigencia tendría que contemplar la posibilidad de que los empleos fuesen bien remunerados, con contrato fijo, horarios normales, y demás condiciones para realizar un trabajo seguro, permanente, *de funcionario público*. En algunas de las actividades, como el de la limpieza, jardinería y actividades similares, el Ayuntamiento tendría que *nacionalizar* el servicio y ceder el *control y la gestión* directa a las personas afectadas, así como en aquellos casos posibles, la *participación* de los usuarios; es indispensable la incorporación de estos últimos a la vida del municipio, más allá del pago de impuestos y el voto cuatrienal.

## Bibliografía

- Ayuntamiento de Alfajar. Presupuesto 2007. Informe Económico Financiero.
- Autores Varios. *Vivir donde quieras: del PER a la Renta Básica en el medio rural de Extremadura*. Tomo I. Zambra/Baladre. 2004.
- Autores Varios. *Vivir donde quieras: del PER a la Renta Básica en el medio rural de Andalucía*. Tomo II. Zambra/Baladre. 2005.
- Comunitat Valenciana. En [http://www.ive.es/portal/page/portal/IVE\\_PEGV/CONTENTS/projec\\_2006-11/indexcas.html](http://www.ive.es/portal/page/portal/IVE_PEGV/CONTENTS/projec_2006-11/indexcas.html)
- José Iglesias Fernández. *Las Rentas Básicas: el modelo fuerte de implantación territorial*. El Viejo Topo. Barcelona 2003.
- Juan Luís Vives, *Del socorro de los pobres (De Subventione Pauperum)*. Páginas 153 y 177. Editorial Hacer. Barcelona 1992.

### A) Conceptual

**El Umbral de Pobreza.** Las gentes de Baladre defendemos que la cantidad a establecer como RBis sea igual al Umbral de Pobreza. Como hay múltiples definiciones sobre esta medida, nosotros nos acogemos a la que establece la Unión Europea a nivel de ciudadano/a. Es decir, una persona es pobre si no percibe una cantidad igual a *la mitad de la renta per cápita*. Dicho de forma similar, *es pobre toda aquella persona cuyos ingresos totales individuales no alcanzan la mitad de la renta per cápita*.

¿Cómo se estima esta cantidad? Dividiendo el Producto Interior Bruto (PIB) o la Renta Nacional por la Población Total y después por dos. Según la expresión algebraica siguiente, el Umbral de Pobreza o la RBis se determina calculando:

$$\left\{ \frac{\text{Producto Interior Bruto}}{\text{Población Total}} \right\} / 2$$

En este estudio, la Comunidad Valenciana facilita afortunadamente la *renta per cápita* con lo cual este cálculo lo encontramos realizado. Para el año 2008, estimaba que esta cantidad era de **21.770 euros anuales** por habitante de la Comunidad. Dado que es bastante difícil estimar cual sería la RBis para los vecinos del barrio del Parque Alcosa, establecemos, por definición, que estos vecinos y vecinas cobren la misma cantidad que la determinada para la Comunidad Valenciana.

La opción por el criterio del **Umbral de Pobreza** no sólo permite que la RBis resuelva el problema de la pobreza material,<sup>8</sup> sino que mejora incluso la mayoría de las prestaciones que ya existen actualmente. Por ejemplo, si tomamos el Salario Mínimo Interprofesional como base 100, **la RB del Umbral de Pobreza alcanza el índice del 148,49% con respecto al SMI**.

### B) Criterios estimativos

- **Población.** Aún siendo un barrio donde la población pertenece a tramos de renta considerados en la decila más baja, hemos aplicado un parámetro similar al de las sociedades desarrolladas, en las cuales el crecimiento de la población es ligeramente mayor al vegetativo.
- **Salario Mínimo Interprofesional.** Dada la crisis actual, pensamos que la actualización del SMI estará muy por debajo de las tasas de inflación.
- **Producto Interior Bruto.** Todas las importantes instituciones oficiales coinciden en señalar que la tasa de crecimiento del PIB en los próximos años, si no es negativa, estará muy cercana al cero. Más optimistas, nosotros hemos pensado que podría rondar el 1% como media durante este período.
- **Presupuesto municipal.** Nos hemos inclinado por utilizar un 3% de crecimiento, debido a que las obligaciones del gasto público municipal al menos tendrán que responder a los incrementos en las subidas de precios de aquellos bienes y mercancías obligadas a satisfacer los bienes públicos.

<sup>8</sup> Porque la pobreza cultural es fruto de otros factores. Así Oscar Lewis afirma que "cuando los pobres adquieran conciencia de clase dejarán de pertenecer a la cultura de la pobreza". *La vida: a Puerto Rican family in the culture of poverty*. Vintage Books, New York 1965.

## C) Estadístico

### Cuadro 1. Evolución de la Población, SMI y RBis 2008-2020

	POBLACION			Salario Mínimo Interprofesional mes	Renta Básica de los iguales mes	Presupuestos Ayuntamiento Base 2007 = 100
	Municipio ALFAFAR	Parke ALCOSA	Resto BARRIOS			
<b>2007</b>						15.315.437
<b>2008</b>	20.565	10.011	10.554	600	907	15.774.900
<b>2009</b>	20.812	10.131	10.681	609	916	16.248.147
<b>Año inicial 2010</b>	<b>21.062</b>	<b>10.253</b>	<b>10.809</b>	<b>618</b>	<b>925</b>	<b>16.735.592</b>
<b>2011</b>	21.314	10.376	10.939	627	934	17.237.659
<b>2012</b>	21.570	10.500	11.070	637	944	17.754.789
<b>2013</b>	21.829	10.626	11.203	646	953	18.287.433
<b>2014</b>	<b>22.091</b>	<b>10.754</b>	<b>11.337</b>	<b>656</b>	<b>963</b>	<b>18.836.056</b>
<b>2015</b>	22.356	10.883	11.473	666	972	19.401.137
<b>2016</b>	22.624	11.013	11.611	676	982	19.983.171
<b>2017</b>	22.896	11.146	11.750	686	992	20.582.667
<b>2018</b>	23.170	11.279	11.891	696	1.002	21.200.147
<b>2019</b>	23.448	11.415	12.034	707	1.012	21.836.151
<b>2020</b>	23.730	11.552	12.178	717	1.022	22.491.236

<b>Criterio</b>	<b>1,012</b>	<b>1,012</b>	<b>1,015</b>	<b>1,010</b>	<b>1,03</b>
-----------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-------------

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Instituto Valenciano de Estadística y *Presupuesto 2007. Informe Económico Financiero*. Ayuntamiento Alfajar

### Cuadro 2. Personas con necesidades de ayuda social en el Parke Alcosa 2008

		SMI en euros mes 600	SMI en euros año 7.200	Rbis en euros mes 907	Rbis en euros año 10.884
<b>HOMBRES</b>					
Hombres adultos del Parke	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Joven	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Joven y parado	15	9.000	108.000	13.605	163.260
Joven e inmigrante s/p	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Joven parado e inmigrante s/p	4	2.400	28.800	3.628	43.536
Joven parado e inmigrante c/p	6	3.600	43.200	5.442	65.304
Joven parado salud mental y tratamiento	1	600	7.200	907	10.884
Parado	20	12.000	144.000	18.140	217.680
Parado e inmigrante s/p	5	3.000	36.000	4.535	54.420
Parado e inmigrante c/p	4	2.400	28.800	3.628	43.536
Parado salud mental y tratamiento	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Parado y adicción	1	600	7.200	907	10.884
Parado, adicción, tratamiento y cárcel	1	600	7.200	907	10.884
Parado y gitano	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Adicción y tratamiento	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Adicción	1	600	7.200	907	10.884
Otras situaciones imprevistas	5	3.000	36.000	4.535	54.420
<b>TOTAL HOMBRES</b>	<b>75</b>	<b>45.000</b>	<b>540.000</b>	<b>68.025</b>	<b>816.300</b>
<b>% Costo sobre Presupuesto 2008</b>		<b>0,287</b>	<b>3,440</b>	<b>0,433</b>	<b>5,200</b>
<b>MUJERES</b>					
Mujeres adultas del Parke	8	4.800	57.600	7.256	87.072

Joven	6	3.600	43.200	5.442	65.304
Joven y parada	15	9.000	108.000	13.605	163.260
Joven e inmigrante c/p	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Joven parada e inmigrante s/p	3	1.800	21.600	2.721	32.652
Joven parada e inmigrante c/p	3	1.800	21.600	2.721	32.652
Joven, adicción y tratamiento	1	600	7.200	907	10.884
Parada	22	13.200	158.400	19.954	239.448
Parada e inmigrante s/p	12	7.200	86.400	10.884	130.608
Parada e inmigrante c/p	10	6.000	72.000	9.070	108.840
Parada y adicción	1	600	7.200	907	10.884
Parada, adicción, salud mental y tratamiento	1	600	7.200	907	10.884
Parada, gitana, adicción, salud mental, tratamiento	1	600	7.200	907	10.884
Parada, adicción y tratamiento	3	1.800	21.600	2.721	32.652
Parada, adicción y cárcel	1	600	7.200	907	10.884
Adicción	1	600	7.200	907	10.884
Adicción y tratamiento	2	1.200	14.400	1.814	21.768
Adicción e inmigrante c/p	1	600	7.200	907	10.884
Salud y tratamiento	1	600	7.200	907	10.884
Inmigrante c/p	6	3.600	43.200	5.442	65.304
Gitana	1	600	7.200	907	10.884
Otras situaciones imprevistas	9	5.400	64.800	8.163	97.956
<b>TOTAL MUJERES</b>	<b>110</b>	<b>66.000</b>	<b>792.000</b>	<b>99.770</b>	<b>1.197.240</b>
<b>% Costo sobre Presupuesto 2008</b>		<b>0,420</b>	<b>5,045</b>	<b>0,636</b>	<b>7,627</b>

TOTAL

<b>185</b>	<b>111.000</b>	<b>1.332.000</b>	<b>167.795</b>	<b>2.013.540</b>
------------	----------------	------------------	----------------	------------------

Ingresos Presupuestos Generales Alfajar 2008

**15.698.323**   **15.698.323**   **15.698.323**   **15.698.323**

% Costo sobre Presupuesto 2008

**0,71**   **8,48**   **1,07**   **12,83**

Fuente: Elaboración propia con datos estimados por nuestros equipos

### Cuadro 3. Incorporación anual de la Población a la RBis 2010-2014

Financiación única a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Alfajar

	Variación anual de la Población de ALCOSA		Criterio SMI		Coste con SMI		Evolución Presupuesto euros	% Coste s/ Presupuesto
	anual	acumulada	euro mes	euros año	euro mes	euros año		
<b>2010</b>	37	37	618	7.418	22.871	274.452	16.735.592	1,64
<b>2011</b>	37	74	627	7.529	46.428	557.137	17.237.659	3,23
<b>2012</b>	37	111	637	7.642	70.687	848.242	17.754.789	4,78
<b>2013</b>	37	148	646	7.756	95.663	1.147.954	18.287.433	6,28
<b>2014</b>	37	185	656	7.873	121.372	1.456.466	18.836.056	7,73
	185							

	Variación anual de Población de ALCOSA		Criterio RBis igual a Umbral Pobreza		Coste con U Pobreza		Evolución Presupuesto euros	% Coste s/ Presupuesto
	anual	acumulada	euro mes	euros año	euro mes	euros año		
<b>2010</b>	37	37	925	11.103	34.234	410.802	16.735.592	2,45
<b>2011</b>	37	74	934	11.214	34.576	829.821	17.237.659	4,81
<b>2012</b>	37	111	944	11.326	34.922	1.257.179	17.754.789	7,08
<b>2013</b>	37	148	953	11.439	35.271	1.693.001	18.287.433	9,26
<b>2014</b>	37	185	963	11.554	35.624	2.137.413	18.836.056	11,35
	185							

Fuente: Elaboración propia con datos estimados por nuestros equipos y los Cuadros anteriores.

#### Cuadro 4. Incorporación anual de la Población a la RBis 2010-2014

Financiación compartida con otras instituciones

Variación Población acumulada	Coste con SMI euros año	Ayuntamiento Alfajar euros año	Diputación Valencia euros año	Comunidad Valenciana euros año	Gobierno central euros año	Cajas y Bancos	Evolución Presupuesto euros	Alfajar % Coste s/ Presupuesto	
		40	20	20	15	5	100		
2010	37	274.452	109.781	54.890	54.890	41.168	13.723	16.735.592	0,66
2011	74	557.137	222.855	111.427	111.427	83.571	27.857	17.237.659	1,29
2012	111	848.242	339.297	169.648	169.648	127.236	42.412	17.754.789	1,91
2013	148	1.147.954	459.182	229.591	229.591	172.193	57.398	18.287.433	2,51
2014	185	1.456.466	582.587	291.293	291.293	218.470	72.823	18.836.056	3,09

Variación Población acumulada	Coste con RBis euros año	Ayuntamiento Alfajar euros año	Diputación Valencia euros año	Comunidad Valenciana euros año	Gobierno central euros año	Cajas y Bancos	Evolución Presupuesto euros	Alfajar % Coste s/ Presupuesto	
		40	20	20	15	5			
2010	37	410.802	164.321	82.160	82.160	61.620	20.540	16.735.592	0,98
2011	74	829.821	331.928	165.964	165.964	124.473	41.491	17.237.659	1,93
2012	111	1.257.179	502.871	251.436	251.436	188.577	62.859	17.754.789	2,83
2013	148	1.693.001	677.200	338.600	338.600	253.950	84.650	18.287.433	3,70
2014	185	2.137.413	854.965	427.483	427.483	320.612	106.871	18.836.056	4,54

Fuente: Elaboración propia con datos estimados por nuestros equipos y los Cuadros anteriores.

#### Cuadro 5. Retribuciones e indemnizaciones a los miembros y grupos políticos de la Corporación 2007

		SMI 2007	
		euros año	6.847
<b>Cargos con dedicación exclusiva</b>			
Alcalde-Presidente	Exclusiva	47.727	7,0
Concejal	Exclusiva	40.968	6,0
Concejal	Exclusiva	40.968	6,0
Concejal	Exclusiva	28.310	4,1
Concejal	Exclusiva	28.310	4,1
<b>TOTAL</b>	<b>Exclusiva</b>	<b>186.284</b>	
<b>Cargos con dedicación parcial</b>			
Concejal	Parcial	20.484	3,0
Concejal	Parcial	20.484	3,0
<b>TOTAL</b>		<b>40.968</b>	<b>6,0</b>

**TOTAL RETRIBUCIONES 227.252**

	Perceptores	euros anuales	euros año	
Por grupo político	4	4.000	16.000	2,3
Por concejal	8	600	4.800	0,7
	7	600	4.200	0,6
	1	600	600	0,1
	1	600	600	0,1
	<b>21</b>		<b>26.200</b>	<b>3,8</b>

**Gastos totales representación política 253.452**

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto 2007. Informe Económico Financiero. Ayuntamiento Alfajar

Diciembre del 2008